

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**53455** MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal Apertura Sección 469.01/2008 se ha dictado auto el 3 de diciembre de 2019 el Ilmo. señor don Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga y su Partido,

Auerda:

1.- La conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la mercantil Nueva Era Servicios de Marketing y Publicidad, S.L., por inexistencia de masa activa e insuficiencia de la misma para el pago de los créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes en este momento.

2.- La extinción de la sociedad Nueva Era Servicios de Marketing y Publicidad, S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

3.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador concursal.

Llévese testimonio de esta resolución a la sección primera y segunda del concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177 y art. 181 LC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Málaga, 10 de diciembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190070415-1